petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

BICENTENARIO
1811 2011

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 43/11
"INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA RECEPCIÓN DE CAÑA PICADA Y ENTERA EN LA PLANTA ALCOHOLERA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) EN MAURICIO JOSÉ TROCHE"

Asunción, 01 de noviembre de 2011

ADENDA N° 2

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **Subasta a la Baja Electrónica N° 43 /11 para la "Instalación de Equipos para la Recepción de Caña Picada y Entera en la Planta Alcoholera de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en Mauricio José Troche"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N° 1

Se modifican los Puntos 10.3, 10.11, 13.2; 13.3 de la SECCION I. - CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

	A- PLAZOS DE LA SUBASTA							
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	**Fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2011 desde las 08:00 HS. hasta las 08:00 HS. del día 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.**						
10.11	Inicio de la etapa competitiva	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	PRESENTACIÓN	LANCES
		1	73161504 -001	INSTALACION DE EQUIPOS PARA LA RECEPCIÓN DE CAÑA DE AZUCAR PICADA Y ENTERA, EN LA PLANTA ALCOHOLERA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) EN MAURICIO JOSÉ TROCHE	1	unidad	EVENTO	**15/11/11 – 08:10 HS.**
13.2; 13.3	Plazo de presentación de los documentos de	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, los oferentes que presenten las tres mejores ofertas deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado (UN ORIGINAL Y DOS COPIAS) con						

	la oferta	indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha de presentación de las documentaciones es 16 de NOVIEMBRE de 2011 hasta las 09:00 hs.** **La fecha de apertura de los sobres es 16 de NOVIEMBRE de 2011 hasta las 09:15 hs.**

MODIFICACIÓN N° 2

Se modifica el punto CGC 14.1; 14.2 y 14.3 de la Sección IV. - Condiciones Especiales del Contrato (CEC), quedando conforme a lo siguiente:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio FISCAL 2011. La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR Las Condiciones de pago serán: **30% (treinta por ciento)** del valor total del Contrato, en concepto de anticipo, pagadero dentro de los 30 (treinta) días calendario, previa presentación de la Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del anticipo. El mismo será considerado como evento de pago y se desembolsará una vez emitido el Código de Contratación respectivo. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay, con autorización para operar, b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución. La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El PROVEEDOR deberá solicitar a PETROPAR el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendarios de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la garantía de anticipo. De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de PETROPAR. **70% (setenta por ciento)** del Precio Total del Contrato, cuando el Proveedor cuente con el Acta de Recepción Definitiva de la totalidad los bienes y/o servicios adjudicados, que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación integra de todos los bienes y servicios, ajustada a los términos del contrato. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a las entregas del suministro previstas en el plazo de Entregas. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

	En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Plan. Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Los Documentos exigidos para el pago son: - Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: • Número de Resolución que lo adjudica • Número de Contrato Vigente. • Número de Factura. • Monto solicitado en Guaraníes. • Factura Crédito • Certificado de Cumplimiento Tributario o Certificado de No Ser Contribuyente. • Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta. - Acta de recepción definitiva del suministro, debidamente firmada por el Administrador del Contrato

MODIFICACIÓN N° 2

Se modifica la CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: Condiciones de Pago de la Sección V. - Modelo de Contrato, quedando conforme a lo siguiente:

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio FISCAL 2011.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR

Las Condiciones de pago serán:

30% (treinta por ciento) del valor total del Contrato, en concepto de anticipo, pagadero dentro de los 30 (treinta) días calendario, previa presentación de la Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del anticipo. El mismo será considerado como evento de pago y se desembolsará una vez emitido el Código de Contratación respectivo.

La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución.

La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

El PROVEEDOR deberá solicitar a PETROPAR el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendarios de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la garantía de anticipo.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de PETROPAR.

70% (setenta por ciento) del Precio Total del Contrato, cuando el Proveedor cuente con el Acta de Recepción Definitiva de la totalidad los bienes y/o servicios adjudicados, que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación integra de todos los bienes y servicios, ajustada a los términos del contrato.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a las entregas del suministro previstas en el plazo de Entregas.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Plan.

Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Los Documentos exigidos para el pago son:

- Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo:
  - Número de Resolución que lo adjudica
  - Número de Contrato Vigente.
  - Número de Factura.
  - Monto solicitado en Guaraníes.
  - Factura Crédito
  - Certificado de Cumplimiento Tributario o Certificado de No Ser Contribuyente.
  - Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
- Acta de recepción definitiva del suministro, debidamente firmada por el Administrador del Contrato

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR